

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 312 de 8 Nbre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á ese Centro directivo por los Sres. Constans y Compañía, del comercio de Burdeos, solicitando que se modifique el art. 14 del reglamento provisional para el establecimiento de depósitos especiales de vinos, en el sentido de que se permita la importación de dicho caldo en pipas cordobesas ó medias pipas, cuya cabida es de 210 á 225 litros y 100 á 110, respectivamente; y

Considerando que con la adopción de la medida que se pretende no se origina perjuicio alguno á los intereses del Tesoro, y en cambio se facilita la importación del vino para mezclas, á cuyo exclusivo objeto ha obedecido la modificación del reglamento de 14 de Septiembre de 1894;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que el art. 14 del reglamento provisional, aprobado por Real decreto fecha 7 de Septiembre último, se entienda modificado en el sentido de que la importación del vino francés destinado á los depósitos especiales, pueda hacerse en pipas cordobesas y medias pipas, cuya cabida es de 210 á 225 y 100 á 110 litros, respectivamente; y

2.º Que se publique esta resolución para conocimiento de las Aduanas y del comercio.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1899. —Villaverde.—Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 311 de 7 Nbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Auxiliar de la Universidad Central D. Manuel Justo y Sánchez Blanco y los informes favorables del Decano de la Facultad de Ciencias y Ordenador de pagos de este Ministerio:

Considerando que si bien la Real orden de 20 de Mayo último preceptúa que cuando los Auxiliares desempeñen á la vez cargo alguno retribuido por el Estado, la provincia ó el Municipio percibirán sólo su gratificación y no las dos terceras partes del sueldo de la vacante, de aplicar esta disposición literalmente se perjudicaría á los supernumerarios que, al amparo del Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y la Real orden de 26 de Septiembre siguiente, ostentan el derecho de percibir la gratificación correspondiente al Auxiliar numerario cuando éste desempeñe cátedra vacante:

Considerando que es equitativa la pretensión de los supernumerarios, y que no se perjudica al Tesoro, según informe de la Ordenación de pagos, y tiene además un carácter transitorio el reconocimiento de este derecho, por haberse suprimido los Profesores supernumerarios, con arreglo al Real decreto de 3 de Mayo de 1894 y 10 de Diciembre de 1897;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dispuesto que los Auxiliares supernumerarios que hoy existen, siempre que no disfruten otro sueldo, podrán percibir gratificación con cargo á la cátedra vacante, cuando el Auxiliar numerario que la desempeñe no pueda cobrar las dos terceras partes del que esté asignado á aquélla por desempe-

ñar otro cargo público retribuido con fondos del Estado, la provincia ó el Municipio, y tengan que sujetarse al percibo de la gratificación que como Auxiliares les corresponde, según lo preceptuado en la Real orden de 2 de Mayo de 1899.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1899. —Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(«Gaceta» núm. 312 de 8 Nbre.)

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Baeza la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respecti-

vas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(«Gaceta» núm. 306 de 2 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 969.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.297.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Prefasi Gómez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 31 de Octubre último, solicitando se le concedan veintidós pertenencias para la mina denominada *Signore Juseppino*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo del Mingote, diputación de San Ginés; lindando por el N. y O. con la mina «Emma», y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «Emma»; y desde dicho punto se medirán al N. 400 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta E. 100; cuarta á quinta S. 400; quinta á sexta O. 600; sexta á séptima S. 200; séptima á octava O. 100; octava á novena N. 400, y novena á punto de partida E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Noviembre de 1899.—Antonio Belmar.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 970.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

Relación de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Alfredo Kindelar, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
13.522	Favorita.	Demarcac.º	Cabezo de Peña Roya y barranco de D. Gil.	Torreagüera	Murcia.	Joaquín Masía Visedo.	»	»	»	»
13.768	Neptuno.	Id.	Aldea de la Fuente del Pino.	Aldea de la Jumilla.	Fuente del Pino.	José Segura Sánchez.	Anselmo Bañón.	»	»	»
14.051	Los cuatro amigos.	Id.	Solana de los Castellares.	Algezáres.	Yecla.	Francisco Alcaraz.	»	»	»	»
14.110	Consolación.	Id.	Fuente Setenil, Alcaína y Montañar.	Romerol.	Molina.	Miguel Sánchez Banegas.	»	»	»	»

Desde el 15 al 22 de Noviembre.

Murcia 8 de Noviembre de 1899. — El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 973.

Don Luis Bauzá Gayá, primer Teniente del Regimiento Infantería Guipuzcua número 53, y Juez instructor de la causa que por deserción se sigue al soldado sustituto Fulgencio López Garrido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado, hijo de Fulgencio y de Juana, natural de Archena, provincia de Murcia, de treinta y cuatro años y cinco meses de edad, soltero, oficio bracero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas cerradas, ojos negros, nariz regular, barba id., boca ídem, color trigueño, frente y aire regular, producción buena y señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días á partir de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; en la inteligencia que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero en el mio suplico á todas las Autoridades civiles y militares así como de policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del expresado sujeto, y caso de ser hábido, le presenten en este Juzgado á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día. Victoria 28 de Octubre de 1899. — Luis Bauzá.

Quinta sección.

Número 972.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura del Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado Inspectores á D. Emilio Sarzo Más, D. Enrique Hevia Campomanes Fernández, y Agente D. Diego Oliveros Herrero, para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias, y perseguir el contrabando y defraudación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y demás á quien pudieran interesar. Murcia 8 de Noviembre de 1899. — El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Sexta sección.

Número 839.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 1899.

Mes de Julio.

Extraordinaria del día 1.º

Por orden del Sr. Gobernador quedó constituido interinamente el Ayuntamiento, en la forma siguiente:

D. José María Gómez Gomez, Alcalde.
» José Joaquin Ruiz Fernández, primer Teniente.
» Félix Gómez Gómez, segundo ídem.
» Antonio Gómez Yelo, Síndico.
» Joaquín Gómez Gómez, Regidor primero.
» Antonio Yelo Gómez, id. segundo.
» José Antonio Gómez, id. tercero.
» Domingo Gómez Gómez, idem cuarto.
» José Molina Molina, id. quinto.
» José Gómez García, id. sexto.

Se acordó designar el Lunes de cada semana, á las nueve de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Ordinaria del día 3.

Presidencia de D. José María Gómez.

Se acordó:

Aprobar las actas de las dos anteriores.

Cumplimentar las disposiciones oficiales que efecten al Ayuntamiento.

Fijar en tres el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, y se procedió á la elección de los individuos que han de constituirlos.

Declarar válida la subasta celebrada sobre puestos públicos por los tres años económicos de 1899 á 1902, y adjudicarla definitivamente á favor de Antonio Gómez Carrillo, por la cantidad de 1.045 pesetas.

Celebrar segunda subasta del arbitrio sobre uso voluntario de pesas y medidas, por las dos terceras partes, en vista de no haber habido postores en la primera.

Aprobar y pagar la nómina de escribientes temporeros de Junio último.

La cuenta de material del indicado mes de Junio, importante 44'86 pesetas.

Encomendar á la Comisión de Beneficencia y Sanidad la formación de la lista de familias pobres.

Autorizar á la misma Comisión para que formule el reglamento para el régimen y administración del cementerio municipal.

Admitir la renuncia que del cargo de Concejal presenta D. Antonio Yelo y que se comunique la vacante al Sr. Gobernador civil.

Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. José María Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Informar favorablemente en el recurso de alzada interpuesto por José Gómez Carrillo, de estos vecinos, contra el acuerdo de la Comisión mixta, que declaró soldado al mozo Luciano Gómez Tornero, núm. 34 del alistamiento de este pueblo y reemplazo de 1898.

Prestarle aprobación al repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año 1899 á 900, formado por la Junta pericial, y que se remita á la Administración de Hacienda.

Aprobar el reglamento y tarifas para el régimen y administración del cementerio municipal, y que se remitan copias al Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis y al Sr. Gobernador civil.

Que se hagan las obras de reparación necesarias en las paredes del cementerio viejo, encargando de este servicio al Concejal Sr. Gómez Yelo.

Pagar con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de 1898-99, 9'35 pesetas á Piedad Martínez García, por importe de 17 libras de aceite de petróleo que faci-

litó en el mes de Marzo para el alumbrado público en que no funcionó el eléctrico por las crecidas del río Segura.

Conceder un mes de licencia al Alcalde, para atender al restablecimiento de su salud.

Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. José Joaquín Ruiz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar la correspondencia oficial que afecte al Ayuntamiento.

Que para el caso de que la Administración de Hacienda no reformare su providencia desaprobando la subasta de las derechos de consumos, quedaba autorizado el Sr. Alcalde para entablar los recursos necesarios y ejercitar cuantos derechos y acciones estime procedentes hasta obtener la renovación de aquélla y la aprobación del remate.

Autorizar á D. Francisco Martínez González, para que represente á este Ayuntamiento en la Junta de mañana á las once, para el examen y censura de la cuenta de gastos carcelarios de 1898 á 99.

Que por la Comisión del ramo se proceda á la formación de listas que enumera el art. 65 de la ley Municipal dividiendo el término en cuatro secciones, por calles, en razón á ser igual el concepto contributivo.

Que del capítulo de imprevistos se pagasen 22'50 pesetas gastadas en el incendio de la sierra del Lloro sitio del Maloy.

Aprobar la separación del peón de limpieza pública Sebastián Soler Tornero, hecha por el Sr. Alcalde el día 14 del actual y el nombramiento de Antonio Tornero Yelo para dicho cargo.

Que para el caso de que no se presenten licitadores á la segunda subasta sobre el arriendo del uso voluntario de pesas y medidas se anuncie una tercera bajo el tipo reducido de 435 pesetas.

Autorizar al Secretario para que adquiera el material y enseres de escritorio necesarios, y que rinda cuentas mensual ó trimestralmente según estime conveniente.

Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. José Joaquín Ruiz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para el presente mes de Julio.

Nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento al único aspirante D. Jesús Carrillo Yelo, comunicándolo al Sr. Gobernador civil de la provincia; que se provea al agraciado de su correspondiente nombramiento y que se le ponga en posesión de su destino abonándole por mensualidades vencidas el haber anual de 2.250 pesetas.

Nombrar Comisionado para el ingreso de mozos en Caja que ha de tener lugar el día 1.º de Agosto próximo á D. Daniel García Perona con la gratificación de 25 pesetas que le serán abonadas con cargo al cap. 1.º art. 6.º del presupuesto.

Aprobar y pagar cuenta de 29'75 pesetas al Concejal Sr. Gómez Yelo por lo gastado en la reparación de las paredes del Cementerio viejo con cargo al cap. 6.º art. 1.º del presupuesto y 11'50 pesetas al mismo Sr. Gómez Yelo por lo gastado en la reparación de la barbacana del Portichuelo, del cap. 6.º art. 2.º del presupuesto.

Nombrar interinamente para la vacante de Oficial 2.º del Ayuntamiento á D. Rafael González Díaz, con el haber anual de 999 pesetas que se le expida el correspondiente

título y que se le ponga en posesión de su empleo.

Abonar al Secretario D. Jesús Carrillo 32 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos por los viajes hechos á la capital á conferenciar con el Sr. Gobernador y Delegado de Hacienda.

Quedar enterado de haberse elevado al Sr. Delegado de Hacienda el recurso de alzada reclamando contra las providencias de la Administración de Hacienda fechas 12 y 20 de este mismo mes referente á la desaprobandación de la subasta de consumos y á la multa que ha propuesto se imponga á la Alcaldía, á cuyo efecto se ha valido la presidencia del Letrado D. Diego Jiménez, acordando aprobar lo hecho por el Presidente y que el adjudicatario provisional de dicha subasta siga recaudando los derechos hasta que se resuelva en definitiva sobre dicha subasta.

Aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos y que se publique en el *Boletín oficial*.

Ordinaria del día 31.

Presidencia de D. José Joaquín Ruiz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Prestar aprobación al padrón de edificios y solares para el corriente año económico y que se remita á la Administración de Hacienda.

A moción del Síndico se acordó: que por el Sr. Alcalde accidental D. José Joaquín Ruiz se otorguen los poderes para que fué autorizado en sesión de 5 de Junio último á fin de activar los procedimientos contra el Procurador de Murcia D. Mariano Baleriola para que haga efectivo cuanto adeude al Ayuntamiento.

Aprobar la determinación de la Alcaldía de que continúe desempeñando el cargo de Depositario Don José Martínez por no haberlo aceptado D. José Gómez Gómez.

A moción del Sr. Regidor Síndico se acordó que por medio de atento oficio se den las más expresivas gracias al Sr. D. Joaquín Gómez Yelo, natural de este pueblo y vecino de Madrid, por haber dado á su establecimiento de frutas situado hoy en la calle de Peligros núm. 5, y antes en Mayor 30, el título de «A la villa de Abarán» en el que á costa de muchos sinsabores y con detrimento á veces de sus intereses ha logrado que sea conocido en todo el mundo y que las frutas de esta huerta alcancen una merecida preponderancia y extraordinaria estimación, que recae en beneficio de los propietarios y agricultores de este término.

Mes de Agosto.

Ordinaria del día 7.

No tuvo efecto por falta de número.

Supletoria del día 9.

Presidencia de D. José Joaquín Ruiz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Proceder al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal en el actual año económico.

Prestar aprobación al proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Adjudicar definitivamente el remate del arbitrio sobre uso voluntario de pesas y medidas por los tres años económicos de 1899-1902 á favor del mejor postor D. José Sánchez Martínez por la cantidad de 1.105 pesetas y que se le exija la prestación de fianza.

Aprobación y pago de la cuenta

de material de oficinas de Julio último importante 98'45 pesetas.

Que se abonen del capítulo 9.º artículo 10 del presupuesto corriente 135 pesetas á D. Diego Jiménez por sus honorarios devengados en la redacción del recurso de alzada sobre la desaprobandación de la subasta de consumos del actual ejercicio.

Abonar al Secretario 88'30 pesetas por reintegro de los padrones de cédula y repartimientos de contribución territorial y urbana del capítulo 1.º art. 9.º del presupuesto y 72'50 por modelación impresa para dichos documentos.

Gratificar con 60 pesetas del capítulo de imprevistos del presupuesto de 1898-99 al vecino José Santos Ruiz, por haber facilitado casa y cama en horas intempestivas y extraordinarias á individuos de la Guardia civil de los pueblos limítrofes, durante el expresado año de 1898-99.

Reintegrar al Secretario D. Jesús Carrillo 16 pesetas gastadas en un viaje á la capital á dar explicaciones en la Administración de Hacienda sobre supuestos errores y confusión de nombres en el reparto de territorial, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Extraordinaria del 12.

Presidencia de D. José María Gómez.

Posesionar en sus cargos de Concejales de que estaban suspensos á los Sres. D. Joaquín Jesús Gómez y D. Jerónimo Navarro.

Admitir las renunciaciones que de los cargos de primer Teniente de Alcalde y segundo id. presentan los Concejales D. José Joaquín Ruiz Fernández y D. Félix Gómez Gómez, y hecha la votación con arreglo á la ley Municipal, quedaron elegidos para dichos cargos los Sres. D. Joaquín Jesús Gómez Gómez y D. Jerónimo Navarro Martínez, los que seguidamente pasaron á ocupar sus puestos, dándose cuenta al Sr. Gobernador de la posesión de dichos señores y de la elección de cargos.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. José María Gómez.

Se acordó:

Aprobar las actas de las dos anteriores.

Destinar á uso propio de los vecinos gratuitamente los 2.902 estéreos de leña que se consignan en el estado de aprovechamientos y subastar entre los vecinos los pastos para los ganados lanar y cabrio.

Aprobar la relación de despachos expedidos en la estación telefónica durante el segundo semestre y que lo recaudado ingrese en arcas municipales.

Aprobar y pagar la cuenta del material de la estación telefónica en todo el año 1898-99 importante 181'05 pesetas.

Nombrar interinamente para la plaza de Escribiente á José María Santos Soler por cesación de D. Jerónimo Navarro.

Que el Teniente Alcalde D. Joaquín Jesús Gómez ingrese en la Comisión tercera y el Sr. Navarro en la primera.

Aprobar y pagar la nómina de escribientes temporeros del mes de Julio que importa 210 pesetas.

Pagar al guarda temporero Juan Carrasco Victorio 40'25 pesetas, por su haber de 23 días.

Pagar al Notario D. Diego Jiménez 47'50 pesetas por gastos de un poder otorgado por el Alcalde.

Revocar la autorización que tenía D. José Agulló para cobrar suministros y conferirla á D. Francisco Narbona.

Adquirir seis sillas y dos sillones para las oficinas municipales.

Comisionar al Secretario para que pase á la capital á enterarse del estado del expediente de subasta de consumos é ingresar por contingente provincial.

Que se repasen las calles y caminos vecinales que lo necesiten.

Que se arregle el lavadero público de la fuente de Benito y que se dé extriguina á los perros vagabundos; y

Conceder un mes de licencia al Alcalde.

Extraordinaria del día 17.

Presidencia de D. Joaquín Jesús Gómez.

Se acordó:

Posesionar en el cargo de Concejal de que estaba suspenso á D. José Templado Fernández.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del mismo Sr. Gómez.

Se acordó:

Aprobar las actas de las dos anteriores.

Que por el Sr. Alcalde se publique un bando dictando disposiciones sobre salubridad é higiene, con motivo de la epidemia de peste bubónica declarada en el vecino reino de Portugal.

Quedar enterado de la Real orden revocando el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nulas las elecciones de Concejales celebradas en 14 de Mayo último.

También lo fué de haberse expedido licencia al rematante de espartos para verificar el aprovechamiento, y que se le obligue á éste á cumplir las condiciones del contrato.

Pagar 18 pesetas por jornales en la composición del camino de Blanca, y cinco pesetas por bagajes para el Juzgado y auxiliares con motivo de la traslación de un cadáver encontrado en la Rambla de Benito.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. José María Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Obligar á José Victorio Aroca, mediante reclamación de José Carrasco Molina, á que paralice la edificación del horno de pan cocer que ha comenzado en un corral lindante con la casa del Carrasco.

Aprobar y pagar la cuenta de material de escritorio de este mes, importante 94'20 pesetas.

Que se interese de los dos Médicos titulares cedan las 500 pesetas que cada uno percibe para el sostenimiento de una caballería, á fin de crear otra plaza, y caso de acceder dichos señores, que se invite para el desempeño de dicha plaza á los Médicos D. Florentino Gómez, primero, y después á D. Joaquín Gómez Garrido.

Que se consigne una gratificación para el maestro de escuela privada D. Santiago Egea Yelo.

Que se divida en dos la plaza de farmacéutico titular, y que se invite á desempeñar una de ellas á Don Emilio Molina Gómez.

Admitir la renuncia del Alguacil 1.º José Gómez González, y nombrar interinamente para la vacante á Joaquín Gómez Gómez Sanmiguel.

Encargar de la expedición de cédulas personales al Oficial D. Rafael González, y reintegrar con 30 pesetas el gasto de salida á los montes de la Comisión que los ha entregado al rematante de espartos.

Extraordinaria del día 29.

Presidencia de D. José María Gómez.

Tuvo por objeto posesionar en sus cargos á los Concejales electos, y habiéndose solicitado por éstos que se procediera á la elección de cargos, con arreglo al art. 53 y siguientes de la ley Municipal, la Presidencia se opuso por entender que el Ayuntamiento quedó constituido legalmente el día 1.º de Julio.

Mes de Septiembre.

Supletoria del día 6.

Presidencia de D. José María Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior ordinaria por los Concejales que en aquella fecha constituían el Ayuntamiento.

Los Concejales electos, excepto el Sr. Presidente pidieron se procediera á la elección de cargos y de lo contrario protestaban de los acuerdos que se tomaren por considerarlos nulos; reiterándose por la Presidencia, que el Ayuntamiento estaba legalmente constituido.

Cumplimentar una circular de la Dirección general de instituto geográfico y estadístico referente al Censo de población.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. José María Gómez.

Después de aprobada el acta de la anterior, se presentó el proyecto de distribución de fondos, y fué retirado por haberse opuesto á que se tomaran acuerdos los Sres. Gómez D. Alberto Templado (padre é hijo) Castaño, Carrasco y Molina.

También se opusieron á que se verificase la designación de Síndicos, por las razones que expusieron en la sesión del seis y que dieron por reproducidas en la presente.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. José María Gómez.

Después de aprobada el acta de la anterior, el Presidente volvió á presentar el proyecto de distribución de fondos para este mes y fué retirado por insistir en su negativa de tomar acuerdos los Sres. Templado (padre é hijo), Molina, Gómez (D. Alberto), Carrasco y Castaño.

También se opusieron por igual razón á que se tomase acuerdo acerca del nombramiento de Síndicos.

El Sr. Molina pidió se le libre certificación de los ingresos y gastos realizados hasta este día y que se pusieran sobre la mesa para su estudio los presupuestos, lo que se hizo de orden del Sr. Presidente, siendo examinados por los Sres. Molina y Gómez (D. Alberto), dejando para la sesión próxima la discusión de la proposición del Sr. Molina en vista de la actitud y silencio de los Concejales Sres. Templado (padre é hijo), Carrasco y Castaño.

Ordinaria del día 25.

Después de aprobada el acta de la anterior, se puso á discusión la proposición del Sr. Molina sobre que se le libre certificación de los ingresos y gastos realizados hasta el día, y no habiendo conformidad, se puso á votación nominal resultando empate, resolviéndose por la Presidencia, de acuerdo con los demás señores, se repita la votación en la sesión próxima por no revestir el carácter de urgente el asunto.

Por la Presidencia se hizo presente que para dar cumplimiento al art. 156 de la ley Municipal proponía se hiciese la designación de

un Regidor Interventor de los fondos por no existir Contador, oponiéndose á que se tomara acuerdo los Sres. Templado (padre é hijo), Carrasco, Castaño, Gómez (D. Alberto) y Molina, añadiéndose por el Concejal D. Alberto Gómez que como quiera que los Concejales no hacían objeto de entorpecer la marcha administrativa pedían con urgencia el cumplimiento de los artículos ya citados, á fin de que el Ayuntamiento entrase en su legal función, pues de lo contrario se verán en el caso de protestar de todos los acuerdos por considerarlos ilegales, contestándose por la Presidencia, que no considera ilegales los acuerdos por las razones que constan en el acta de constitución del Ayuntamiento, ratificándose el Concejal D. Alberto en nombre de los demás electos en considerar ilegales todos los acuerdos apoyándose en la ley Municipal.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haber sido aprobado por la Superioridad el reglamento para el régimen y conservación del Cementerio municipal, y proponía se procediese al cobro de los derechos que por enterramientos y enajenación de parcelas se adeuden al Ayuntamiento á fin de atender á las obligaciones pendientes de pago que el Ayuntamiento tiene por contingente provincial, sueldo de empleados y atenciones de primera enseñanza, y por los Sres. Templados (padre é hijo), Castaño, Carrasco, Molina y Gómez (D. Alberto), se manifestó que con sentimiento hacen constar su oposición á que se tome acuerdo alguno por las razones que vienen exponiendo.

Abarán 10 de Octubre de 1899.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de este día, de que certifico:

Abarán 18 de Octubre de 1899.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: Gómez.

Octava sección.

Número 968.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez Nicolás, hijo de Gregorio y Nicolás, natural de Alcázar, vecino de esta ciudad, casado, de cuarenta años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia provincial á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido en estas cárceles á disposición de dicho Tribunal.

Murcia cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis López Bó.—El Actuario, Enrique Ramón.

Número 963.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez O'mo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María Salas Molina, hija de José y María, soltera, de diez años, natural de Cuevas de Vera, vecina de Cartagena y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sección segunda de la audiencia de Murcia, á fin de que se celebre el juicio oral en causa que contra la misma y otros se sigue por hurto; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de Murcia de dicha procesada á disposición de dicho Tribunal.

Dada en La Unión á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Sánchez O'mo.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Anuncios.

AVISO

La Compañía Arrendataria de Tabacos vende los envases vacíos sobrantes en los almacenes de las Representaciones y Subalternas.

Se admiten proposiciones desde esta fecha hasta el primero de Diciembre próximo, como plazo improrrogable, para contratar la adquisición por cinco años á partir de primero de Enero de 1900. Las proposiciones podrán comprender los envases sobrantes en toda la Península ó en determinadas regiones, provincias, almacenes de capital ó Subalternas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de las representaciones y administraciones Subalternas, donde podrán adquirir los interesados los datos que deseen.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

AÑO ECONÓMICO 1898-99

BLANCA, por la subasta de consumos.	20 "
BLANCA, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	17 "
BLANCA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16 "
(Los recibos anteriores del pueblo de Blanca, obran en poder del Secretario D. Vicente Cortina, sin haberlos abonado.)	
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50

AÑO ECONÓMICO 1899-900

ABARAN, por la subasta de consumos á venta libre.	22 50
ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16 "
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	15 "
ALGUAZAS, por la subasta del alumbrado público.	16 "
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	25 "
BLANCA, por la subasta de puestos públicos.	16 50
BLANCA, por la subasta del degüello de reses y casa rastro.	17 "
BLANCA, por la subasta de pesos y medidas.	16 "
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos á venta libre.	14 50
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 "
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto plaza puesto público plaza Tamayo.	12 "
MORATALLA, por la subasta de la carnicería de la calle de Prim.	11 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	13 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo local cubierto y descubierta de la Glorieta de Mendizabal.	13 50
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	13 "
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos á venta libre.	23 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	24 "
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.	24 "
RICOTE, por la subasta del alumbrado público.	15 "
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16 "
ULEA, por la subasta del alumbrado público, casa rastro y pasaje de la barca sobre el Segura.	17 50